

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso seguido por JUAN CARLOS CASTAÑEDA CÁRDENAS Y OTROS en contra de la EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A., se requiere a la demandada EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A. para que se sirva allegar a este Despacho y con destino al proceso de la referencia la prueba que le fuera solicitada a través de Oficio No. 0087 del día 12 de noviembre de 2021 y remitido a los correos electrónicos edison.salazar@grupoemi.com, liliana.toro@grupoemi.com y nicolás.ruiz@grupoemi.com, en el cual se solicitó:

“... complemente la certificación allegada a través de correo electrónico del día 5 de octubre de 2021, acerca del valor de las comisiones alegadas por los demandantes que les han sido retenidas desde el mes de octubre de 2015, puesto que el apoderado judicial de la parte actora manifiesta que se certifican las mismas hasta el año 2017, omitiendo indicar los valores retenidos con posterioridad hasta la fecha”.

Para lo anterior se les concede el término de un (1) mes contado a partir del recibo de la presente misiva, so pena de dar aplicación a la sanción consagrada en el numeral 3° del artículo 44 del Código General de Proceso por desacato a la presente orden judicial. Sírvase al contestar mencionar la radicación del proceso y remitir la respuesta al correo electrónico j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se le indica a la demandada EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A. que de no allegar la anterior, se procederá a nombrar auxiliar de la justicia perito contador para que certifique la información solicitada a costa de la aquí demandada EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

ESTADO No. _____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, _____ de
2022.

Secretaria

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0254c703adaee7bdb3eb222cd01336f0b62f96edf40b6990cf27b68ee234d7d3**

Documento generado en 09/03/2022 04:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>